

IV. Administración de Justicia

JUZGADOS DE LO MERCANTIL

10991 VALLADOLID

Edicto.

Doña M.^a Begoña Ozamiz Bageneta, Secretario/a Judicial de Juzgado de lo Mercantil n.º 1 de Valladolid, por el presente,

Hago saber:

1º.- Que en los autos seguidos en este Juzgado con el n.º Sección I Declaración de concurso 0000016/2011 se ha dictado a instancias de Puertas Júcar, S.A. en fecha 10 de marzo de 2011 Auto de declaración de concurso voluntario del deudor Puertas Júcar, S.A., cuyo centro de intereses principales lo tiene en Valladolid.

2º.- La deudora conservará las facultades de administración y disposición sobre su patrimonio, quedando sometido el ejercicio de éstas a la intervención del administrador concursal, mediante autorización.

3º.- Igualmente se ha acordado el llamamiento de los acreedores para que comuniquen a la Administración Concursal designada la existencia de sus créditos que deberán efectuar conforme a lo previsto en el artículo 85 de la Ley Concursal.

Dicha comunicación deberá presentarse ante este Juzgado en el plazo de 1 mes a partir de la última fecha de publicación de este edicto en el Boletín Oficial del Estado, mediante escrito firmado por el acreedor, por cualquier otro interesado en el crédito o por quien acredite representación suficiente de ellos, y en que se expresará nombre, domicilio y demás datos de identidad del acreedor, así como los relativos al crédito, su concepto, cuantía, fechas de adquisición y vencimiento, características y calificación que se pretenda, indicando, si se invocare un privilegio especial, los bienes o derechos a que afecte, y, en su caso, los datos registrales, acompañándose en todo caso originales o copias del título o de los documentos relativos al crédito.

4º.- Que los acreedores e interesados que deseen comparecer en el procedimiento deberán hacerlo por medio de Procurador/a y asistidos de Letrado/a (artículo 184.3 Ley Concursal).

Valladolid, 16 de marzo de 2011.- El Secretario/a Judicial.

ID: A110020365-1